ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ADENDA No. 1.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍAS

S-MC-MCB-07-2024

OBJETO: "COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR*".*

Con fundamento en la facultad definida en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oportunidad legal, el Municipio de el Carmen de Bolívar mediante la presente Adenda, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección correspondiente al proceso de Mínima Cuantía S-MC-MCB-07-2024 , procede a modificar la presente invitación.

PRIMERO: Modificar el numeral 7.1. CAPÍTULO VII de la presente Invitación, el cual quedara así:

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto". Por lo anterior se considera que no es necesario exigir garantía que ampare los riesgos derivados del presente contrato teniendo en cuenta la cuantía del proceso.

Las demás condiciones y requisitos del Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Mínima Cuantía S-MC-MCB-07-2024, que no fueron modificados por la presente Adenda, continúan vigentes en su integridad.

Dada en el Municipio de el Carmen de Bolívar, a los 3 días del mes de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar